

Se puede hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Pedro del Romeral, 11 de septiembre de 2007.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

07/12851

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución de expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.*

En los expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria, se ha remitido notificación de resolución de la misma a las empresas cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

—Nombre/razón social: «Feralum, S. C.».

—Expediente: 2007/275.

—Último domicilio: Barrio Mollaneda, número 48, en Liendo.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz, número 2 de Santander.

Santander, 5 de septiembre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

07/12677

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución de expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.*

En los expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria, se ha remitido notificación de resolución de la misma a las empresas cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

—Nombre/razón social: Torres Kapital Services S.L.

—Expediente: 2007/405.

—Último domicilio: Calle Los Abedules, número 1 bajo, en Santander.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz, número 2 de Santander.

Santander, 14 de septiembre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

07/12781

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por la que se resuelve la Orden MED 15/2007, de 5 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de proyectos en materia de investigación ambiental en el año 2007 por los sindicatos más representativos a nivel de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2007:

“Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN EL AÑO 2007 POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS A NIVEL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, convocadas por la Orden MED 15/2007, de 5 de julio.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de setenta y cinco mil euros (75.000 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 9 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN EL AÑO 2007 POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS A NIVEL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Visto la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del consejero de Medio Ambiente,

#### SE ACUERDA

1. Conceder la subvención de setenta y cinco mil euros (75.000 euros) al Sindicato Comisiones Obreras (CCOO).

2. Disponer un gasto de setenta y cinco mil euros (75.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781

3. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Frente a la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 21 de septiembre de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/13081

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Resolución por la que se amplían los plazos de presentación de la documentación justificativa de diversas Órdenes.*

Vista la propuesta del director general de Medio Ambiente relativa a la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa de diversas Órdenes gestionadas por la Dirección General de Medio Ambiente, motivada por el elevado número de solicitudes presentadas que han retrasado la instrucción de los correspondientes expedientes y la resolución de las mencionadas convocatorias.

En uso de las competencias conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el artículo 11.4 de la Orden MED/46/2006, de 20 de diciembre, artículo 12.4 de la Orden MED/51/2006, de 20 de diciembre, artículo 13.4 de las Órdenes MED/58/2006, de 20 de diciembre y MED/2/2007, de 9 de febrero y artículo 12.4 de la Orden MED/3/2007, de 9 de febrero, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 2 de enero de 2007 y 23 de febrero de 2007, el consejero de Medio Ambiente:

#### RESUELVE

1.- Ampliar los plazos de presentación de la documentación justificativa de las siguientes Órdenes:

- Orden MED/46/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar en el año 2007, acciones de desarrollo sostenible para facilitar la implantación de la Agenda 21 Local.

- Orden MED/51/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental realizadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2007.

- Orden MED/58/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar el Aprovechamiento de la Energía Solar Térmica por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007.

- Orden MED/2/2007, de 9 de febrero por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de programas de educación ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial en el año 2007, a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

- Orden MED/3/2007, de 9 de febrero por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de educación ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial, realizadas por las entidades locales de la Comunidad autónoma de Cantabria durante el año 2007.

2.- El plazo de presentación de la documentación justificativa del adelanto del 75% de las subvenciones de cuantía superior a 4.500 euros se amplía hasta el 2 de noviembre de 2007.

Santander, 25 de septiembre de 2007.—El consejero de Medio Ambiente, Francisco Martín Gallego.

07/13184

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### Dirección General de Cultura

*Relación de subvenciones concedidas para grabación, edición musical, giras o campañas de grupos aficionados en materia musical.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/29/2007, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para grabación, edición musical, giras o campañas de grupos aficionados en materia musical (BOC de 13 de marzo de 2007), se acuerda publicar para general conocimiento, las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 30 de julio de 2007.

BENEFICIARIO/ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA (EUROS)	FINALIDAD/ ACTIVIDAD
A. BANDA DE GAITAS Y PERCUSIONES "LA MONTAÑA"	4.000	GIRA
A. C. RONDA EL LIGUERUCU	4.000	GIRA
BANDA DE GAITAS CANTABRIA	4.000	GRABACIÓN
A. C. UNDERNOISE - MUSIC	900	GRABACIÓN
A. C. DON BOSCO	1.500	GRABACIÓN
AGRUPACIÓN CORAL LA HONOR DE MIENGO	5.000	GIRA
AGRUPACIÓN CORAL SARDINERO	2.000	GIRA
AGRUPACIÓN DE DANZAS VIRGEN DE LAS NIEVES	8.500	GIRA
A. PULSO Y PÚA DE FRESNEDA	8.500	GIRA
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA COROS Y DANZAS SANTANDER	1.000	GIRA
ALBERTO LACALLE GARCÍA	3.000	GIRA
A. BANDA DE GAITAS Y PERCUSIONES "LA MONTAÑA"	4.500	GRABACIÓN
ASOCIACIÓN CORAL ASCASAM	2.000	GIRA
A. CORAL PEÑA LABRA	4.000	GIRA
A. CORAL PEÑA LABRA	1.500	GRABACIÓN
A. CULTURAL EMBOQUE	3.000	GIRA
A. C. ESPÍRITU DE LOS NUEVE VALLES	2.000	GIRA
ASO. HUELLAS DE PAZ	4.500	GRABACIÓN
ASOCIACIÓN MUSICAL ALBÉNIZ	4.000	GIRA
A. C. DE LOS CORRALES DE BUELNA	7.000	GIRA
A. C. LA ENCINA DE MATA	7.000	GIRA
A. CORAL SAN MIGUEL	5.000	GIRA
A. C. TORRE DE OBESO	4.500	GRABACIÓN
A. CORO RONDA TURISMO RURAL	5.000	GIRA
A. C. CAHÓRNEGA FOLK	4.000	GIRA
A. C. RONDA LA ESPERANZA	3.000	GRABACIÓN
ASOCIACIÓN ESTEREOTIPO	1.500	GRABACIÓN
CAMERATA CORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	3.000	GIRA
CARLOS TORRALBO CAMPOS (CASTIGO ETERNO)	2.500	GRABACIÓN
CORAL AIRES DEL CASTRO	3.000	GIRA
CORAL VIRGEN DE CONSOLACIÓN	4.000	GIRA
CORO DE CÁMARA ALLEGRAZANZA	1.500	GIRA
CORO OTOÑO MUSICAL	2.000	GIRA
EVA MARIA FERNÁNDEZ SÁIZ	9.000	GRABACIÓN
FLORIÁN MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ	1.000	GRABACIÓN
ESTEBAN MARTÍNEZ DEL RÍO	4.500	GRABACIÓN
Mª VICTORIA SÁNCHEZ PÉREZ	3.000	GIRA
MARIO SAN MIGUEL MONTES	3.000	GRABACIÓN
ORQUESTA DE CÁMARA Y CORO CONCENTUS MUSICUS	3.500	GRABACIÓN
PEDRO ANTONIO TERÁN CAMUS	2.500	GRABACIÓN
ROBERTO DIEGO ROMERO	4.500	GRABACIÓN
SATURNINO DEL CASTILLO RODRÍGUEZ	3.500	GRABACIÓN
SCHOLA ARTS POLIFÓNICA DE SANTANDER	1.500	GRABACIÓN
SOYLENT GREEN (LUIS COZ SAMPERIO)	740	GRABACIÓN
STORMS TO COME	2.000	GRABACIÓN
TUNA DE NAÚTICA DE SANTANDER	1.500	GIRA
A. MARCELLUS WALLACE CLUB	4.000	GRABACIÓN

El gasto total de las subvenciones concedidas por importe de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos euros (165.140 euros), de los cuales 97.000 euros son en concepto de giras o conciertos y 68.140 euros en concepto de grabaciones o ediciones musicales, se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de la Ley de Cantabria, 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- 07.08.03.334A.483 en el caso de giras o conciertos.

- 07.08.03.334A.785 en el caso de grabaciones o edición musical.

Santander, 17 de septiembre de 2007.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

07/12923